



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1996/SR.6
25 de marzo de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

52º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA SEXTA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el Jueves 21 de marzo de 1996, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. VERGNE SABOIA (Brasil)

SUMARIO

Declaración del Ministro de Justicia del Perú

Declaración del Ministro de Justicia de Ucrania

Declaración del Secretario General de Relaciones Exteriores de
Austria

Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes
ocupados, incluida Palestina (continuación)

El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos
sometidos a dominación colonial o extranjera (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE JUSTICIA DEL PERÚ

1. El Sr. HERMOZA-MOYA (Perú) dice que, al acercarse al final de un siglo marcado por cambios vertiginosos, la sociedad internacional es consciente de la importancia de garantizar el respeto de los derechos humanos en todos sus ámbitos. Su país ha asumido con singular empeño este compromiso y viene trabajando decididamente en el plano estructural y en el institucional para consolidar la promoción y la protección de los derechos humanos. Al mismo tiempo, está tratando de estabilizar su economía y avanzar en el proceso de pacificación interna. Con una creciente estabilidad puede enfocar su preocupación en otros problemas sociales urgentes.
2. La pacificación, además de las inevitables medidas de carácter represivo, se ha sustentado en una serie de acciones en el plano político, económico, social y legal. Se han promulgado dos leyes fundamentales: la ley de arrepentimiento, que benefició a más de 5.000 terroristas condenados, y la ley de amnistía. Ese proceso de pacificación no consagra la inmunidad. Su Gobierno es consciente de que sus políticas antiterroristas y de defensa de la democracia deben sustentarse en el derecho y de que toda transgresión al ordenamiento jurídico debe ser sancionada. De hecho, se ha castigado la conducta de muchos oficiales de las fuerzas armadas. También se encuentra revisando varios casos en los que pudiera haber error en la apreciación de los delitos imputados.
3. Aunque se han logrado avances sustantivos en su país hacia la extinción del terrorismo, el problema persiste. En respuesta al reciente asesinato por Sendero Luminoso de la valiente dirigente popular Pascuala Rosado, el Gobierno ha prorrogado la vigencia de la normatividad relativa a los jueces "sin rostro" hasta octubre de 1996.
4. Al irse quedando atrás el marco normativo que fue necesario durante el período de emergencia nacional, su Gobierno está desarrollando nuevos instrumentos legales que contribuirán a la plena vigencia de los derechos humanos y de la dignidad individual, fin supremo de la sociedad y del Estado. Con este propósito, una comisión especial del Congreso designará a los candidatos al Tribunal Constitucional y al Defensor del Pueblo, que se elegirán en los próximos días.
5. La educación es crucial para asegurar el respeto de los derechos humanos. Como parte del Decenio de las Naciones Unidas para la educación sobre los derechos humanos, su Gobierno está ejecutando un proyecto de formación de profesores de educación secundaria en la educación sobre los derechos humanos. También se imparten cursos de capacitación en la materia en las fuerzas armadas y policiales. Su Gobierno ha solicitado la asistencia del Centro de Derechos Humanos en esos esfuerzos.
6. La interdependencia entre democracia, desarrollo y derechos humanos es fundamental, especialmente para países con problemas estructurales como el Perú. El orador señala con orgullo que, desde 1980, el Perú ha celebrado cuatro elecciones presidenciales, seis elecciones municipales, cinco elecciones al poder legislativo y un referéndum constitucional, todo ello en procesos transparentes. Su Gobierno está comprometido en crear las condiciones para que la democracia prospere y sea una realidad para todo ciudadano.

7. El desarrollo constituye una preocupación central de su Gobierno, que se plantea el reto de la lucha frontal contra la pobreza. El presupuesto nacional de este año ha dedicado el 40% de sus recursos al gasto social, que comprende la educación, la salud, el empleo y las infraestructuras básicas.

8. La delegación del Perú desea resaltar la importancia del derecho al desarrollo y apoyará cualquier proyecto de resolución de la Comisión sobre el tema. Si el problema de los derechos humanos puede constituir una amenaza a la seguridad internacional, no está desligado de una problemática estructural de los países en desarrollo y que requiere la asistencia de la comunidad internacional. Su Gobierno ha abogado permanentemente por la necesidad de lograr un equilibrio entre los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales, con el debido respeto a los principios originales de universalidad, imparcialidad y no selectividad.

9. Las mujeres representan algo más de la mitad de la población del Perú y cada vez se tiene más conciencia de que las mujeres, que han desempeñado un papel clave durante el período de crisis, tienen mucho que contribuir a promover el desarrollo social y la recuperación de la paz. Las mujeres pueden influir sobre todo en una esfera: la mayor parte de las familias desplazadas como resultado del terrorismo tienen como jefes a mujeres. Su Gobierno está aplicando en la actualidad un programa nacional de desarrollo de la mujer.

10. La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por su país en 1990, y el Código de los niños y adolescentes, en vigor desde 1993, constituyen los instrumentos jurídicos básicos para la acción del Estado peruano de protección a los niños y promoción de sus derechos. Ha creado una Defensoría del Niño y el Adolescente y se está avanzando en la creación de una institución rectora de atención integral. Apoya firmemente los esfuerzos de los grupos de trabajo sobre los niños en los conflictos armados y sobre la prostitución y la pornografía infantil.

11. En 1995, el Perú recibió la visita del Representante del Secretario General sobre los desplazados internos. El terrorismo ha organizado un desplazamiento compulsivo de muchas familias rurales hacia centros urbanos, alterando las estructuras sociales e institucionales. Entre 1980 y 1992 se desplazaron unas 600.000 personas. Hasta ahora, el retorno de más de 25.000 familias se ha organizado con ayuda del Gobierno y con la colaboración, muy de agradecer, de varias organizaciones internacionales. Otras 135.000 personas retornaron por iniciativa propia. Sin embargo, el problema persiste y puede convertirse en un elemento desestabilizador de la seguridad internacional.

12. La Constitución del Perú reconoce la existencia legal de las poblaciones indígenas, junto con diversos derechos, entre ellos el derecho a la identidad étnica y cultural y a la autonomía en lo económico y en lo administrativo. Las autoridades de las comunidades nativas y campesinas pueden ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario. El Perú tiene la mayor diversidad cultural en América Latina. Su Gobierno está consultando con representantes de las poblaciones indígenas para integrar la abundante información existente al respecto y elaborar propuestas de acción en favor de esas poblaciones. También participa activamente en los diversos foros internacionales y grupos de trabajo sobre el tema.

13. La comunidad internacional debe aprobar una declaración realista y ejecutable sobre los pueblos indígenas, que resulte aceptable para los Gobiernos y las poblaciones indígenas al mismo tiempo y que lleve a soluciones practicables. Para ello, los comités nacionales creados como parte del Decenio Internacional sobre poblaciones indígenas deben adoptar medidas concretas, en cooperación con los Gobiernos. También convendría que en el programa de la Comisión se incluyera un tema separado titulado "asuntos indígenas".

14. La cuestión de los derechos humanos requiere enfoques nuevos e innovadores que obtengan resultados concretos. Hay que dejar atrás la retórica y la demagogia. El concepto clave debe ser el de "cooperación", y no el de "inquisición". El Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Centro de Derechos Humanos tienen importantes papeles que desempeñar en esa cooperación universal. Todos los Gobiernos deben cumplir sus obligaciones internacionales en cuanto a tratados y presentación de informes. Su propio Gobierno está comprometido en esa acción, como demuestra, entre otras cosas, su cooperación con los diversos grupos de trabajo, relatores especiales y representantes del sistema de las Naciones Unidas.

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE JUSTICIA DE UCRANIA

15. El Sr. HOLOVATY (Ucrania) señala que en general se reconoce que el renacimiento del Estado ucranio independiente es uno de los factores clave que garantizan la seguridad en Europa. El nuevo papel de su país se deriva de varios factores cruciales además de su tamaño y población, es decir, que está edificando su propio Estado en paz, está tratando de alcanzar la condición de Estado no nuclear y no alineado y está introduciendo leyes nacionales encaminadas a edificar una sociedad civil democrática y a promover los derechos humanos y las libertades fundamentales.

16. Tras su ingreso en el Consejo de Europa, Ucrania ha aceptado adoptar, en un plazo de un año a partir de su adhesión, una nueva constitución, un nuevo código civil y de procedimiento civil y un nuevo código penal y de procedimiento penal. También ha aceptado ratificar el Convenio Europeo de Derechos Humanos y los protocolos pertinentes; reformar el sistema de procuraduría, judicial y penitenciario y aplicar medidas para resolver las controversias entre las iglesias en conflicto; firmar en el plazo de un año y ratificar en el de tres a partir del momento de la adhesión el Protocolo n° 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos sobre la abolición de la pena de muerte en tiempo de paz y, con inmediato efecto a partir del día de la adhesión, introducir una moratoria sobre las ejecuciones.

17. Su propio Ministerio es el encargado de llevar a cabo esas tareas y ha preparado un documento teórico en el cual se define la política estatal para la protección de los derechos humanos, además de ocuparse de la labor preparatoria de firma y ratificación de varios convenios europeos. Se ha creado una comisión intergubernamental para que redacte propuestas encaminadas a introducir las normas y los valores jurídicos del Consejo de Europa en la legislación ucraniana y se ha constituido un grupo de expertos para que prepare recomendaciones con respecto a la aprobación de leyes para proteger los derechos de los pueblos indígenas que hay en el país.

18. Al contrario que en el sistema legislativo heredado de la ex Unión Soviética, se está edificando así en su país un Estado basado en el imperio del derecho y la democracia, que protege y garantiza los derechos humanos y las

libertades fundamentales de cada ciudadano. Al mismo tiempo, su Gobierno tiene plena conciencia de que el proceso de formar una sociedad civil exige esfuerzos simultáneos de las instituciones estatales y de la propia sociedad mediante el aumento de la participación de los ciudadanos en el proceso y en la defensa de sus derechos. La política estatal de Ucrania en la esfera de la protección de los derechos humanos se ajusta estrictamente a los principios internacionales reconocidos, al mismo tiempo que también se tienen en cuenta las características específicas de desarrollo histórico, cultural y económico del país.

19. Las políticas en la esfera de las relaciones interétnicas comportan la eliminación de los vestigios de la anterior política soviética de asimilación forzada, el robustecimiento de la condición de Estado de Ucrania y su identidad nacional, la protección de la igualdad de derechos para todos los ciudadanos, la prestación de asistencia estatal para la repatriación de los grupos étnicos deportados por la fuerza por el antiguo régimen totalitario y la cooperación interestatal a fin de garantizar los derechos de los ucranios que viven en el extranjero. Al mismo tiempo que se garantizan los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales y se asegura la libertad de desarrollo para todas las culturas nacionales, así como el regreso de los deportados, se destaca que cada grupo étnico residente en Ucrania debe respetar los derechos de otras comunidades étnicas y tener conciencia de su responsabilidad por la estabilidad y la integridad territorial del Estado.

20. Su Gobierno propugna el respeto de los derechos humanos en la esfera de las relaciones interétnicas y asume los compromisos internacionales pertinentes, pero rechaza decididamente toda interpretación arbitraria del derecho a la libre determinación que haga caso omiso de otros principios y normas generalmente reconocidos del derecho internacional. La legislación en esa esfera debe seguirse desarrollando a fin de ayudar a la comunidad mundial a combatir el separatismo, tarea en la cual la Comisión tiene un papel activo que desempeñar.

21. Los trágicos acontecimientos ocurridos en el territorio de la antigua Yugoslavia, al igual que en Rwanda y Burundi, son muestra de la crítica necesidad de aplicar políticas preventivas con respecto a los problemas interétnicos. Las Naciones Unidas deben consagrar más atención a la supervisión, las consultas y el suministro de apoyo de servicios de asesoramiento, técnicos, financieros y económicos a los distintos países de esa zona, así como a cooperar con las organizaciones regionales con ese objeto.

22. Al borde del siglo XXI hacen falta esfuerzos internacionales conjuntos para hacer frente a los múltiples desafíos de desastres ecológicos, terrorismo, conflictos regionales y crisis económicas y sociales, en cuyo respecto la función de las Naciones Unidas es vital. Ucrania está dispuesta a desempeñar su parte en la solución de esos problemas.

DECLARACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES DE AUSTRIA

23. El Sr. ROHAN (Austria) dice que, pese al impresionante historial de la Comisión en la esfera del establecimiento de normas, la supervisión y la presentación de informes y la promoción de los derechos humanos, así como la admirable labor del Alto Comisionado y la del Centro de Derechos Humanos, éstos se siguen viendo violados a diario en todas las partes del mundo. Un importante motivo de esa situación es la falta de voluntad política por parte de los gobiernos de aplicar plenamente sus obligaciones en materia de derechos humanos y poner fin a las violaciones de éstos. Sin embargo, es indispensable cumplir

con esas obligaciones si se aspira a que los sistemas nacionales e internacionales funcionen bien. En consecuencia, el orador exhorta a todos los gobiernos a que observen sus obligaciones en materia de protección y promoción de los derechos humanos y a que cooperen plenamente con los mecanismos de control de la comunidad internacional, como los relatores especiales, los grupos de trabajo y los expertos, a los que se deben garantizar mandatos independientes y sin restricciones si se aspira a que realicen sus tareas. A este respecto, el orador espera que la Comisión en su actual período de sesiones adopte decisiones claras e inequívocas.

24. El enfoque contenido en la Declaración y el Programa de Acción de Viena en cuanto a la relación intrínseca entre derechos humanos, desarrollo y democracia, así como sobre la paz y la seguridad, se ha visto reforzado en ulteriores conferencias de las Naciones Unidas y ha desembocado en el convencimiento ampliamente compartido de que los derechos humanos no se pueden divorciar de los esfuerzos por lograr la paz y la seguridad internacionales y el desarrollo sostenible. A ese respecto, el orador manifiesta su gran aprecio por el papel crucial desempeñado por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos en relación con la integración de los derechos humanos en la labor del sistema internacional, e insta a que aumente el apoyo al trabajo del Alto Comisionado, especialmente en forma de recursos adicionales con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas.

25. Ese enfoque integrado exige la plena utilización de toda la gama de medidas a disposición de la comunidad internacional, desde la prevención de las violaciones de los derechos humanos - mediante el establecimiento de sistemas eficaces de alerta rápida y reacción rápida - hasta la supervisión, la presentación de informes y la reacción eficaz a las violaciones, así como el suministro de asistencia suficiente para edificar infraestructuras eficaces de derechos humanos a nivel nacional y local.

26. El número cada vez mayor de misiones de mantenimiento de la paz y de edificación de la paz realizadas por las Naciones Unidas o las organizaciones regionales someterá a severa prueba a la diplomacia en materia de derechos humanos, y la integración plena y sistemática de los derechos humanos en las actividades de esas misiones es clave para su éxito a largo plazo.

27. El Gobierno del orador organizó últimamente una conferencia de mesa redonda sobre los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina, debido a su firme convencimiento de que el progreso en la esfera de los derechos humanos constituye una condición previa para la plena aplicación del Acuerdo de Paz de Dayton. Los participantes adoptaron la opinión de que los esfuerzos intensificados de todos los sectores activos en Bosnia y Herzegovina misma, junto con la asistencia de la comunidad internacional, constituyen la única forma de superar las violaciones de los derechos humanos cometidas durante el conflicto en la antigua Yugoslavia. El claro compromiso de las partes de respetar los derechos humanos, junto con las medidas apropiadas contra los crímenes cometidos en el pasado, constituyen la base para la asistencia y el apoyo internacionales.

28. A este respecto, la participación permanente y estrecha de la Comisión tiene considerable importancia. La creación de un Centro de coordinación en materia de derechos humanos en Sarajevo debería constituir una medida decisiva para el logro de una estrecha coordinación de todas las organizaciones y los organismos que participan, que es una de las prioridades identificadas en la

conferencia de mesa redonda que formuló una serie de recomendaciones y conclusiones detalladas y concretas que deben permitir a todos los participantes asegurar la integración adecuada de los derechos humanos en el esfuerzo general por establecer una paz duradera, un clima de confianza y, con el tiempo, una nueva cultura de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina y en la región como un todo.

29. La protección de los derechos humanos es una de las piedras clave de la política exterior del Gobierno de Austria. Su compromiso de larga data con los derechos humanos no se refleja sólo en sus contribuciones activas a la labor de las organizaciones internacionales, sino también en sus esfuerzos permanentes por proteger los derechos humanos de todas las personas que viven en Austria también. A ese respecto, la situación interna de Austria está abierta al estudio de las organizaciones internacionales y no gubernamentales, por el sistema de las Naciones Unidas y sus órganos establecidos por tratados y por el sistema elaborado en el marco del Consejo de Europa. Además, la pertenencia a la Unión Europea añade una nueva dimensión a las actividades del país relacionadas con los derechos humanos.

30. A su delegación le interesa en particular asegurar que se hagan preparativos a fondo para el quincuagésimo aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Con ese motivo habrá que llevar a cabo un estudio quinquenal de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, y su delegación se propone presentar un proyecto de resolución a ese respecto.

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA (tema 4 del programa provisional) (E/CN.4/1996/18 a 21, 108 y 120) (continuación)

EL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN Y SU APLICACIÓN A LOS PUEBLOS SOMETIDOS A DOMINACIÓN COLONIAL O EXTRANJERA O A OCUPACIÓN EXTRANJERA (tema 7 del programa provisional) (E/CN.4/1996/26 y 27) (continuación)

31. La Sra. FERRARO (Estados Unidos de América) observa que en el Oriente Medio la esperanza y la desesperación siguen trabadas a diario en singular combate y que se está volviendo a poner a prueba el nuevo mundo de paz y reconciliación, aunque lo que aparentemente era imposible ha pasado a ser realidad y en los cuatro últimos años ha progresado la paz entre los árabes y los israelíes.

32. Después de Egipto, los palestinos y Jordania han firmado acuerdos de paz con Israel, lo cual ha llevado a la creación de una Autoridad Autónoma Palestina en la Ribera Occidental y en la Franja de Gaza durante un período de transición de cinco años como máximo y a una solución permanente basada en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la salida de las fuerzas israelíes de las principales ciudades palestinas y las aldeas de sus entornos, hasta la elección de un Consejo Palestino y del jefe de su autoridad ejecutiva, la evolución de una gama impresionante de instituciones civiles y políticas y el desarrollo de toda una serie de nuevas relaciones entre Israel y Jordania en virtud de las cuales cuestiones vitales como el uso del agua son objeto de frecuentes consultas entre los dos países. Muchos Estados árabes más están preparándose para el mercado regional del Oriente Medio que va surgiendo rápidamente y que promete beneficios económicos para casi 100 millones de personas.

33. Todos tienen conciencia de la importancia que el país de la oradora atribuye al proceso de paz y reconciliación. Ninguna nación ha trabajado más para ayudar a los árabes y los israelíes a superar sus anteriores antipatías y lograr una paz justa y duradera para todos los pueblos del Oriente Medio.

34. Ha hecho falta un gran valor para romper los vínculos de la guerra y cortar los nudos de la sospecha que habían atado a la población de la zona a casi 50 años de violencia, odio y venganza. Muchos han pagado su valor con sus vidas, pero la paz tiene muchos héroes, entre ellos dirigentes visionarios y gente de la calle. Ningún asesino ni bombardero suicida puede eliminar eso.

35. Sin embargo, hay algunas personas de mente retorcida que están decididas a hacer retroceder la historia, que disfrutaban con los sufrimientos de otros y tratan de resucitar sus fortunas en crisis con bombardeos de autobuses y mediante la imposición del terror, todo ello en una causa presuntamente superior a la de la paz. Eso es un absurdo total; los actos mencionados son actos de desesperación, arrogancia y cobardía. Sin embargo, los terroristas de Hamas y de la Yihad Islámica se han equivocado de momento y han interpretado mal a su propia comunidad. El pueblo al que pretenden representar ha depositado su fe en la paz, no en el terror, y la esperanza ha producido cambios fundamentales en el Oriente Medio y un mayor progreso hacia una paz justa de lo que pudiera lograr jamás la guerra.

36. En consecuencia, no es de sorprender que en la cumbre de Sharm-el-Sheikh de los edificadores de la paz, tanto árabes como israelíes hayan condenado los bombardeos en Israel como actos de cobardía. El Mundo ha dejado bien claro que la batalla entre árabes e israelíes es algo del pasado. Por desgracia, quienes se niegan a aceptar el rumbo de la historia buscan otro campo de batalla y enfrentan el terror con los derechos humanos y el imperio del derecho. No vencerán. No se puede permitir que un puñado de extremistas haga naufragar el proceso de paz. Ya es hora de que la Comisión hable con claridad, dado que los enemigos de la paz en el proceso del Oriente Medio son los enemigos de los derechos humanos.

37. En 1995 la Comisión aprobó por unanimidad una resolución positiva sobre el Oriente Medio. La delegación de la oradora patrocina otra resolución en 1996. Si la Comisión la aprueba por unanimidad, propagará el importante mensaje de que reconoce la relación directa entre el proceso de paz y la mejora de la situación de los derechos humanos en Gaza y la Ribera Occidental.

38. La delegación de la oradora acoge complacida la propuesta del Relator Especial de que su mandato se estudie y se revise. También cree que ha llegado el momento de poner fin a la inútil retórica que con demasiada frecuencia ha caracterizado a la Comisión en el pasado. De hecho, el tema 4 del programa ya ha dejado de ser útil y debe desaparecer; en adelante todo debate sobre los problemas de los derechos humanos en el Oriente Medio debe realizarse en relación con el tema 10 del programa. Sin embargo, como la paz sigue teniendo sus enemigos, la Comisión debe demostrar que todas las delegaciones son decidida e inequívocamente partidarias de la paz y los derechos humanos en esa región.

39. El Sr. PARSHIKOV (Federación de Rusia) considera que la esperanza de que la paz puede establecerse algún día en el Oriente Medio ha asumido una forma concreta como resultado de los acuerdos entre Israel y la Organización de Liberación de Palestina (OLP) y de las elecciones en la Ribera Occidental y en Gaza. Sin embargo, esa paz está corriendo peligro debido a una oleada de

terrorismo, y la comunidad internacional no debe dejarse dictar sus decisiones por pequeños grupos de asesinos extremistas. Las actividades terroristas en todas partes van en contra de la paz, la concordia y la democracia, y todos los países deben aunar sus esfuerzos para erradicar esas amenazas. A ese respecto, la delegación del orador desea rendir homenaje al antiguo Primer Ministro de Israel, Isaac Rabin, que sacrificó su vida en aras de la paz. La Federación de Rusia condena decididamente los monstruosos actos terroristas en Israel, que se han convertido en el principal obstáculo a la paz en el Oriente Medio.

40. A fin de lograr la paz hacen faltan varias condiciones básicas. En primer lugar, deben darse nuevas seguridades a Israel de que sus esfuerzos por establecer la paz gozan del apoyo tanto moral como práctico de la comunidad internacional y de que el único camino que seguir es el de continuar su búsqueda de una solución pacífica. En segundo lugar, debe prestarse el máximo apoyo a la dirección palestina, bajo Yasser Arafat, que rechaza categóricamente el terrorismo. En tercer lugar, debe alentarse la tendencia hacia una solución pacífica entre Israel y Siria. En cuarto lugar, las conversaciones sobre la paz deben combinarse con una lucha sin cuartel contra el terrorismo.

41. A fin de ayudar al proceso de paz en el Oriente Medio, la Comisión debe abandonar viejos estereotipos y aprobar resoluciones y decisiones encaminadas a promover la avenencia y el diálogo en lugar del enfrentamiento. En ese sentido, su delegación espera que se apruebe por consenso un proyecto de resolución adecuado sobre el proceso de paz en el Oriente Medio.

42. El pueblo de su país tiene plena conciencia de los sufrimientos causados por el terrorismo como resultado de las actividades de los grupos de bandidos que actúan en él y en algunos otros países de la Comunidad de Estados Independientes. Pueblos enteros están sometidos al terror por las fuerzas criminales de Dudaiev, y los actos de bandidismo van acompañados de vandalismo, violencia y saqueos indiscriminados. Los organizadores de actos terroristas contra la población pacífica a veces se autocalifican de "combatientes por la libertad", pero no aportan sino dolor, muerte y esclavización por el terror. La oposición al terrorismo debe ser universal y son inadmisibles los dobles raseros. Cuando un mal se generaliza sólo se puede superar mediante esfuerzos conjuntos.

43. Quizá no exista un tema más complicado ni polémico que el derecho de los pueblos a la libre determinación. Sin embargo, hay una cosa que está clara: en la era actual de inestabilidad, cambio y conflicto, resulta inadmisibles un derecho absoluto a la libre determinación, aislada de otros derechos y libertades, al igual que la castración de su esencia hasta el punto de un separatismo primitivo. De lo contrario, el mundo no puede esperar la paz universal, la seguridad y el bienestar económico, sino un caos inacabable y sangriento. En consecuencia, el principio de que el derecho a la libre determinación no debe interpretarse en el sentido de que permita y aliente cualquier actividad que viole o socave la integridad territorial o la unidad política de Estados soberanos independientes tiene gran importancia.

44. La frecuencia cada vez mayor con que se pisotean los derechos y las libertades básicos en nombre de la libre determinación es motivo de especial preocupación. Una vez más, se escuchan declaraciones en el sentido de que "el fin justifica los medios" o "el interés de la nación es supremo". Como resultado, son muchos miles de personas los que se están convirtiendo en parias

sin derechos. Es dudoso que a ese tipo de "libre determinación" se le pueda calificar de derecho.

45. El derecho a la libre determinación es un derecho de los pueblos. La intrusión en ese derecho por particulares o por pequeños grupos resulta, pues, inadmisibles, dado que lleva a la autocracia, la arbitrariedad y la ilegalidad. Como resultado, el concepto de la libre determinación se está explotando con fines de separatismo agresivo, que invariablemente termina en tragedia, para negar derechos y libertades, para provocar muertes y sufrimientos. El separatismo no sólo es inaceptable en el contexto de proteger la integridad territorial de los Estados, sino también desde el punto de vista de promover los derechos humanos y las libertades.

46. El federalismo es una condición previa importantísima para el libre desarrollo de una sociedad multinacional, al igual que la separación de poderes, la responsabilidad del Gobierno para con la sociedad y unas elecciones periódicas, libres y democráticas. La Federación de Rusia ha iniciado la creación de un Estado auténticamente federal a fin de reflejar la rica diversidad de sus culturas y condiciones, al mismo tiempo que conserva su unidad territorial. La Constitución de 1993 ya estableció estructuras federales. El paso siguiente es desarrollar la autonomía local sobre una base financiera idónea.

47. La libre determinación es inseparable del derecho de todo ciudadano a participar en elecciones auténticas, periódicas y libres. Es lo que hará en breve el pueblo de la Federación de Rusia al elegir al próximo presidente del país. La libre determinación comporta la aceptación del proceso democrático, la defensa y el fomento de los derechos humanos, la supremacía del derecho y la libertad de expresión y el rechazo de la violencia, el separatismo y el terrorismo.

48. Algunos oradores anteriores han formulado observaciones críticas acerca de los acontecimientos en Chechenia. Aunque su delegación no teme debatir la situación de los derechos humanos en Chechenia, no lo hará en el contexto del derecho a la libre determinación. La Federación de Rusia ha estado, está y seguirá estando unida, de manera que todo debate de ese tipo sería improductivo.

49. El Sr. KHURSHID (India) dice que la libre determinación se ha convertido en uno de los conceptos politizados del programa de la Comisión y que ha llegado el momento de celebrar un debate a fondo e informado sobre el tema. Al imperialismo se lo derrotó en los decenios de 1950 y 1960, casi todos los pueblos han logrado la independencia y las cuestiones que surgen en la actualidad son si el concepto de libre determinación sigue teniendo pertinencia, cuáles son los atributos residuales de ese derecho dentro de naciones soberanas, especialmente con respecto a los derechos de las minorías y qué medidas son indispensables para asegurar el goce de todos los derechos humanos por todos los segmentos de la población en sociedades pluralistas y multiculturales.

50. El Sr. Asbjorn Eide, Presidente del Grupo de Trabajo de la Subcomisión sobre las minorías ha realizado estudios amplios sobre esos temas y ha concluido que el derecho a la libre determinación en el caso de un Estado soberano implica el derecho de la colectividad agregada de los diversos grupos étnicos, religiosos y lingüísticos que componen su población a autogobernarse. En ese contexto, el derecho no consiste en lograr la condición de Estado, que ya existe, y no representa ningún desafío a la integridad territorial del Estado.

Sin embargo, sí implica el derecho de todos los pueblos a dotarse de un Gobierno representativo, libremente elegido, mediante la participación de todos los grupos de la sociedad.

51. Las observaciones del Sr. Eide se vieron apoyadas en la recomendación general XXI (48) aprobadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) que dice que, en lo externo, la libre determinación implica que todos los pueblos tienen el derecho a determinar libremente su condición política y su lugar en la comunidad internacional sobre la base del principio de igualdad de derechos e, internamente, significa el derecho de todos los pueblos a perseguir libremente su desarrollo económico, social y cultural sin injerencias externas. También implica el derecho de todo ciudadano a participar en la conducción de los asuntos públicos a todos los niveles, como consecuencia de lo cual los gobiernos han de representar a toda la población sin distinción por motivo de raza, religión, color, ascendencia u origen nacional o étnico.

52. Así, el derecho a la libre determinación implica claramente que todos los segmentos de la sociedad tienen el derecho de participar en todos los actos de la vida nacional y de la adopción nacional de decisiones mediante instituciones representativas y democráticas. Como ha dicho el CERD, los gobiernos deben tener sensibilidad a los derechos de las personas de diversos grupos de la sociedad a llevar vidas dignas, conservar su cultura, compartir equitativamente los frutos del crecimiento nacional y desempeñar su parte en el gobierno del país. Los gobiernos también deben estudiar, dentro de sus marcos constitucionales respectivos, la atribución a personas de grupos étnicos o lingüísticos de sus ciudadanos del derecho de realizar actividades especialmente pertinentes para la conservación de su identidad.

53. El Gobierno de la India cree que el logro del derecho de la libre determinación con respecto a la dominación colonial o extranjera debe ir seguido necesariamente de la democracia, la tolerancia, la no violencia y el respeto del pluralismo. Las sociedades pluralistas sólo pueden prosperar sobre la base del principio de la igualdad. Como ha dicho el Sr. Eide, ni la mayoría ni las minorías deben tener derecho a afirmar su identidad en formas que nieguen la posibilidad a otras de hacer lo mismo. La integración debe desarrollarse sobre la base de la igualdad y la no discriminación, y todos los grupos deben contribuir sus propios valores y culturas para configurar el terreno común en el cual interactúan sus miembros.

54. Por desgracia, siguen existiendo conflictos en diversas partes del mundo, algunos de los cuales se han atribuido a causas étnicas, sin que su origen fuera necesariamente étnico, y otros a razones religiosas, sin que necesariamente se debieran a la religión. Muchos de ellos reflejan situaciones en las que la gente percibe que se le niegan sus legítimos derechos a desarrollar su identidad cultural y que no se satisfacen plenamente sus aspiraciones. Las únicas opciones viables son el diálogo y una solución política en el marco de una comunidad política democrática.

55. Otros conflictos de ese tipo se derivan del apoyo externo orientado a socavar la trama social de Estados pluralistas y multiculturales e imponer la hegemonía cultural externa o incluso conseguir ventajas territoriales. A menudo los "empresarios de conflictos" explotan las divisiones existentes en Estados pluralistas, con frecuencia con apoyo externo, lo cual se manifiesta en

violencia, extremismo, militancia y limpieza étnica. No debe alentarse a esos "empresarios de conflictos".

56. La politización de la cuestión de la libre determinación y el empleo del término en beneficio de los programas políticos y bilaterales de algunos países o grupos de países es deplorable y no tiene nada que ver con la promoción de los derechos humanos en general. Algunos de esos países buscan abiertamente la expansión territorial o el control cultural, predicando ideologías limitadas e intolerantes, financian el extremismo religioso y manipulan las diferencias étnicas y religiosas a fin de provocar atrocidades en materia de derechos humanos. Otros fomentan, sostienen y justifican el terrorismo y el empleo de mercenarios como medio de alcanzar sus fines políticos. Merece la pena señalar que esos países a menudo no conceden a sus propios ciudadanos el derecho de que se trata.

57. La politización del derecho de libre determinación socava los conceptos mismos de democracia, tolerancia y pluralismo que son las mejores garantías del goce de ese derecho. Promueve el secesionismo y la fragmentación, con lo cual pone en peligro la estabilidad, la paz, la seguridad y el bienestar económico mundiales. El recurso oportunista a ese derecho puede servir para algunos fines de propaganda o atraer publicidad en los medios de comunicación, pero desde luego no promueve los intereses de los pueblos.

58. La delegación de la India cree que la comunidad internacional debe seguir apoyando el concepto de la libre determinación de los pueblos expresado mediante el pluralismo, la democracia y el goce de los derechos humanos por todos los pueblos sobre la base de la igualdad y la no discriminación. Todos los Estados Miembros deben asegurar el goce sin restricciones de esos derechos por sus propios pueblos. Al mismo tiempo, habrá que poner freno al uso indebido de la libre determinación para fines políticos, territoriales o bilaterales.

59. El Sr. CABALLERO RODRÍGUEZ (Cuba) recuerda que la Comisión siempre ha reconocido los derechos inalienables del pueblo palestino, rechazado la ocupación de los territorios árabes y condenado las violaciones flagrantes y masivas de los derechos humanos por la Potencia ocupante. Los recientes acuerdos entre Israel y la OLP constituyen, pues, hitos importantes en el proceso global de negociación.

60. Sin embargo, no se ha encontrado una solución duradera y la tensión y la violencia en el Oriente Medio han aumentado. Esta tensión se agrava por los numerosos obstáculos con que se enfrenta la puesta en práctica de los acuerdos alcanzados y por las violaciones flagrantes de los derechos humanos de la población árabe y palestina en los territorios ocupados. Las autoridades de Israel continúan con sus prácticas represivas, intensificadas mediante el cierre de la Franja de Gaza y de la Ribera Occidental.

61. Cualquier solución justa, duradera y global del conflicto debe comprender la retirada total de Israel de los territorios árabes ocupados. Su Gobierno abriga la esperanza de que la paz llegará pronto al Oriente Medio y de que se hallará una solución justa, verdadera y perdurable que abarque a todos los Estados de la región y que el pueblo palestino pueda ejercer sus derechos inalienables, incluido el disfrute de un Estado propio y plenamente independiente. La comunidad internacional debería aportar los recursos financieros y humanos necesarios para resolver los enormes problemas acumulados por años de ocupación y saqueo.

62. Las propias Naciones Unidas se edificaron sobre el derecho de todo Estado al pleno ejercicio de la soberanía nacional y el de todo pueblo a la libre determinación, sin injerencias extranjeras. Esos principios siguen teniendo plena vigencia, pero pugnan por imponerse conceptos como "soberanía limitada" y "derecho de injerencia", y al Gobierno del orador le preocupan los intentos de alterar la interpretación del concepto de libre determinación con ideas que no se conforman a la Carta, con argumentos de que es un concepto rebasado en el tiempo por los avances logrados. La lucha contra la ocupación colonial o extranjera continúa siendo válida, no obstante, dadas las amenazas a la soberanía nacional que representan modelos foráneos que pretenden erigirse en arquetipos universales. Para Cuba, el reto de preservar la paz descansa en el respeto a la integridad territorial y a la diversidad cultural y política de las naciones, así como en la capacidad de éstas de desarrollarse y dar a sus pueblos modos de vida dignos. El Gobierno del orador también seguirá reclamando la devolución de la base naval estadounidense de Guantánamo y el fin de la política hostil aplicada contra su pueblo durante más de 36 años por su poderoso vecino.

63. El orador elogia el valioso informe (E/CN.4/1996/27) del Relator Especial sobre el uso de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y de impedir la realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, que ha arrojado mucha luz sobre esas perniciosas prácticas. Debería darse al Relator Especial una oportunidad de profundizar en futuros informes sobre el mercenarismo contemporáneo, sobre todo cuando estas actividades ilícitas las realizan personas que actúan contra su propio país al servicio de una Potencia extranjera.

64. El Sr. SUNG (Malasia), tras elogiar la labor del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados, pese a la lamentable negativa de las autoridades de Israel a cooperar con él, acoge complacido los progresos realizados en el proceso de paz del Oriente Medio y exhorta a todas las partes interesadas a cultivar una actitud de tolerancia, paciencia y moderación durante un período de transición que, se ha de reconocer, es difícil.

65. La imposición de medidas represivas y de medidas punitivas colectivas contra los palestinos que viven en los territorios ocupados son contraproducentes e inaceptables, dado que no pueden por menos de agravar las tensiones y frustrar los esfuerzos de quienes apoyan el proceso de paz. El cierre de las fronteras ha privado a los palestinos de servicios sociales básicos y está socavando una economía ya frágil. La continuación de la confiscación por Israel de tierras palestinas con fin de ampliar las colonias israelíes también es motivo de preocupación.

66. El proceso de paz constituye la mejor forma de garantizar la paz y la estabilidad en el Oriente Medio. En esas circunstancias, la preocupación primordial de los palestinos es, naturalmente, conseguir la paz y la seguridad para sí mismos. Sin seguridad no puede haber paz y sin paz no puede haber desarrollo. La comunidad internacional debe ayudar a los palestinos en sus esfuerzos por lograr el bienestar económico, social y político.

67. El Sr. LEGAULT (Canadá) señala que, si bien durante el año pasado se han logrado progresos significativos en el proceso de paz en el Oriente Medio, comprendida la firma del Acuerdo Provisional sobre la Ribera Occidental y la Franja de Gaza, la adición de nueve localidades a los territorios palestinos autónomos en la Ribera Occidental y la Franja de Gaza, y la celebración de las

primeras elecciones libres y democráticas en la historia de Palestina, los recientes ataques terroristas en Israel pueden poner en peligro ese edificio construido con tanta paciencia.

68. Su Gobierno ha condenado esos ataques y ha participado en la reciente cumbre sobre el terrorismo como medio de reafirmar su apoyo al proceso de paz.

69. El orador acoge complacido el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados (E/CN.4/1996/18) y está plenamente de acuerdo con su afirmación de que la continuación del proceso de paz es lo único que puede llevar a una paz justa, amplia y duradera en el Oriente Medio, que es una condición previa para garantizar el respeto de los derechos humanos.

70. También acoge complacido la cooperación brindada al Relator Especial por la Autoridad Palestina y está de acuerdo en que su mandato debe reflejar explícitamente la necesidad de cooperación con ese órgano. Al igual que otros mandatos específicos por países, el del Relator Especial debe estar sometido a una revisión anual, habida cuenta de la marcha de los acontecimientos, y debe estudiarse en relación con el tema 10 del programa de la Comisión.

71. Israel tiene preocupaciones legítimas acerca de la seguridad de sus ciudadanos y está justificado al adoptar medidas para combatir el terrorismo. Al mismo tiempo, esos actos no pueden realizarse a costa de unos derechos humanos básicos. El Gobierno del orador sigue atentamente la situación de los derechos humanos en la Ribera Occidental y en la Franja de Gaza y, si bien toma nota de los esfuerzos del Gobierno de Israel por asegurar un mayor respeto de los derechos humanos, desea destacar que, hasta que se negocie una paz definitiva, Israel sigue vinculado por sus obligaciones en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra. Los efectos potenciales de las medidas colectivas para la economía ya frágil de la Ribera Occidental y la Franja de Gaza y para el apoyo público al proceso de paz son motivo de preocupación. La comunidad internacional debe estudiar la forma de mitigar esos efectos.

72. La Autoridad Palestina funciona actualmente en un complicado contexto de transición. La reciente celebración de elecciones auténticamente democráticas demuestra el deseo del pueblo palestino de vivir en una sociedad democrática y, a este respecto, la delegación del orador alienta decididamente el desarrollo de una sociedad civil pluralista. Sin embargo, no se pueden pasar por alto las inquietantes violaciones de los derechos y las libertades. Su Gobierno está dispuesto a brindar asistencia a la Autoridad Palestina a fin de facilitar el desarrollo de una sociedad basada en el respeto de los derechos humanos, las libertades civiles y el imperio del derecho.

73. El Sr. ENDO (Japón) dice que la Declaración de Principios sobre los Acuerdos Provisionales de Autonomía ha llevado a acuerdos entre Israel y la Organización de Liberación de Palestina, que han permitido a los palestinos establecer su propio gobierno provisional en la Ribera Occidental y la Franja de Gaza. La delegación del orador espera que se aplique el Acuerdo Provisional entre Israel y Palestina sobre la Ribera Occidental y la Franja de Gaza.

74. La firma de un tratado de paz por Israel y Jordania también constituye un logro importantísimo, dado que abre el camino para que Israel y Jordania exploren las posibilidades de cooperación bilateral en el futuro. El Gobierno del Japón apoya plenamente ese proceso y desea rendir homenaje a los Gobiernos

de Jordania e Israel por sus valerosos esfuerzos por establecer una asociación y colaborar para la paz. Es de esperar que ese impulso se pueda sostener y que se progrese en las negociaciones entre, por una parte, Israel y el Líbano y, por la otra, Israel y Siria.

75. Como el proceso de paz se halla en un momento crítico, es importantísimo que se sigan alentando los esfuerzos de todas las partes interesadas. También es indispensable aumentar la confianza mutua con objeto de que, pese a la serie de recientes ataques terroristas, se siga avanzando. El Gobierno del orador condena en los términos más decididos esos ataques, que han causado muertes y sufrimientos a ciudadanos inocentes. Dado su hondo compromiso con el proceso de paz, exhorta a todas las partes interesadas a acelerar sus esfuerzos por establecer una paz justa, amplia y duradera en el Oriente Medio. Ha participado activamente en el proceso de paz en la región y, por ejemplo, ha venido aplicando un programa de asistencia económica al Gobierno provisional palestino, promoviendo conversaciones multilaterales sobre temas como el medio ambiente y el abastecimiento de agua y ha enviado unidades de la Fuerza de Defensa del Japón para que participen en las operaciones de mantenimiento de la paz en los Altos del Golán.

76. El Japón seguirá apoyando y contribuyendo al proceso de paz en curso, porque es vital para la continuación de la promoción y la protección de los derechos humanos en la región y para la creación de un clima en el cual todos los pueblos que viven en ella puedan gozar de una vida decente y pacífica.

77. El Sr. PANG Sen (China) dice que, como siguen ocurriendo graves violaciones del derecho a la libre determinación, el examen de esa cuestión por la Comisión tiene gran pertinencia. Pese al final de la guerra fría, continúan incesantes los actos de agresión e injerencia y las tentativas de controlar a otros y socavar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de otros países. De hecho, se ha producido una escalación de la política de fuerza en las relaciones internacionales y ésto constituye la mayor amenaza para la realización del derecho de libre determinación.

78. Además, aunque la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración y el Programa de Acción de Viena y una serie de otros instrumentos estipulan claramente que el derecho de libre determinación es el derecho de un país determinado y de su pueblo de conseguir la independencia, decidir libremente su propio sistema política y perseguir su propio desarrollo económico, social y cultural, ese derecho se ha alterado y convertido en una herramienta para injerirse en los asuntos internos de otros países. Así, so capa de la celebración periódica de elecciones libres, se pide a las Naciones Unidas que elaboren pautas y normas, establezcan mecanismos y faciliten asistencia, con el objetivo de introducir un modelo político y económico y obligar a otros países a imitarlo.

79. También se está haciendo un uso indebido de la libre determinación para incitar e intensificar los conflictos étnicos con miras a desmembrar Estados soberanos. Esas actividades ya han causado graves perturbaciones en algunos países y regiones, agravado la inestabilidad interna y desembocado en guerras civiles o conflictos regionales que plantean un grave peligro a la paz y la estabilidad mundiales.

80. China, nación con una civilización ancestral y una rica historia de descubrimientos e invenciones, nunca ha sido agresora y jamás ha establecido

una sola colonia en ultramar. Pese a inacabables embargos, bloqueos y calumnias, tras la creación de la República Popular, China no se desintegró, entró en declive ni se derrumbó, sino que halló su propio modelo de desarrollo. Sin embargo, en el país todavía quedan más de 70 millones de personas cuyas condiciones de vida son insatisfactorias.

81. La realización del derecho a la libre determinación no termina con el derrocamiento de la dominación colonial y el logro de la independencia política. Se trata de un proceso arduo, constante y prolongado, y China necesita un clima internacional pacífico para seguir desarrollándose. No tiene ninguna ambición de dominar a otros países y no tiene bases militares extranjeras ni tropas acuarteladas en territorio extranjero. Pero algunos consideran oportuno condenar a China en nombre de los derechos humanos. Sin embargo, China está dispuesta a coexistir con todos los países del mundo y a llevar a cabo una cooperación internacional con todos los países y hacer su contribución al logro de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el mundo.

82. El Sr. Chung Il PARK (República de Corea) observa que los esfuerzos por alcanzar una paz sostenida y legítima en el Oriente Medio son en la actualidad tan frágiles como lo hayan podido ser desde la firma del histórico acuerdo de Washington. Los recientes actos de terrorismo han perturbado el progreso del que fueron muestra las elecciones presidenciales y municipales en Palestina el 20 de enero de 1996. El orador desea manifestar la más sincera solidaridad de su país con las familias de las víctimas y exhorta a que no se permita que los actos de unos cuantos extremistas vuelvan a hundir a la región en su sangriento pasado. Tanto los residentes de la región como la comunidad internacional deben cooperar por resucitar la fe en el proceso de paz.

83. La delegación del orador acoge complacida el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 (E/CN.4/1996/18), que se ha preparado en circunstancias difíciles. Comparte la preocupación del Relator Especial en el sentido de que, al tratar de problemas de seguridad, ambos bandos deben respetar los derechos humanos. Efectivamente, las medidas de seguridad que equivalen a sanciones colectivas son miopes. La reciente cumbre antiterrorista de Egipto ha puesto de relieve la necesidad de hallar una estrategia eficaz para combatir el terror dentro del imperio de la ley.

84. La delegación del orador hace suya la conclusión del Relator Especial de que el desarrollo económico es la clave de la estabilidad política y la paz que llevarán a un mayor respeto de los derechos humanos. Una región económica próspera constituye una alternativa viable a una región desgarrada por el extremismo violento. La comunidad internacional puede promover esa opción mediante la inyección de apoyo a la normalización económica.

85. El Gobierno del orador ha participado activamente en los esfuerzos por apoyar la paz y la prosperidad en el Oriente Medio. Ha prometido 12 millones de dólares EE.UU. en subvenciones y préstamos a la Autoridad Palestina y hace poco el Ministro de Relaciones Exteriores anunció otra subvención por un total de 3 millones de dólares EE.UU. También se ha comprometido en firme a participar en la financiación de varios proyectos específicos.

86. El orador espera que en los territorios árabes ocupados y en Palestina se respeten los principios de libre determinación y democracia. Esos ingredientes, combinados por el respeto al imperio de la ley, la no violencia y la paz,

constituirán una herramienta muy útil para robustecer todos los derechos humanos.

87. El Sr. HUSSAIN (Observador del Iraq) recuerda que el derecho a la libre determinación de los pueblos, que es un derecho colectivo, está vinculado al imperativo conforme al cual no se debe privar a un pueblo de sus medios de subsistencia. Pero algunos Estados dan la espalda al cumplimiento de los derechos humanos porque no se ajusta a sus intereses políticos. Desde la obtención de la independencia por varios países, esos Estados han tratado de sabotear esa independencia por diversos medios, entre ellos las tentativas de controlar los recursos naturales. Ese comportamiento hegemónico se ha reforzado en los últimos años, con lo que se ha socavado más el derecho de los pueblos a la libre determinación. El país del orador ha soportado el peso de esas políticas, pero sigue dando muestras de sus buenas intenciones al pedir, por desgracia en vano, que se normalice la situación.

88. En 1991, tras el final de las operaciones militares, los Estados Unidos y sus aliados adoptaron unilateralmente medidas para dividir el Iraq y socavar su unidad nacional, al imponer una zona de exclusión aérea al norte del paralelo 36° y al sur del 32°. La continuación de la imposición de un bloqueo económico constituye una violación del derecho del Iraq de gozar de sus recursos naturales, y la prohibición de exportar petróleo priva a su pueblo de sus medios de subsistencia.

89. Esos actos, que van en contra de la Carta y de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, deben contar con la oposición de la Comisión, dado que afectan negativamente a la independencia y la integridad territorial de una nación y socavan el derecho de un pueblo a disponer libremente de sus recursos naturales.

90. El Sr. de SANTA CLARA GOMES (Observador de Portugal) dice que, en su calidad de Potencia administradora del Territorio de Timor Oriental, Portugal ha señalado en todo momento a la atención de la Comisión la injusta negación por Indonesia del derecho del pueblo de Timor Oriental a la libre determinación, que ha llevado a otras violaciones de derechos humanos fundamentales. Esas violaciones continuarán inevitablemente hasta que se ponga fin a la ocupación militar del Territorio.

91. Las Naciones Unidas han mantenido sus esfuerzos por promover una solución internacionalmente aceptable. En breve los dirigentes de Timor Oriental se reunirán en Austria bajo los auspicios del Secretario General, y es de esperar que esa reunión produzca sugerencias y recomendaciones positivas que sirvan de ayuda en la octava serie de conversaciones entre Indonesia y Portugal. El Gobierno del orador, que ha formulado una propuesta que sin duda ayudará en la búsqueda de una solución, espera que el Gobierno de Indonesia dé pruebas de la visión necesaria para hallar una solución que respete la Carta de las Naciones Unidas y satisfaga las aspiraciones del pueblo de Timor Oriental.

92. El Sr. SELEBI (Observador de Sudáfrica) comenta que su Gobierno se siente muy preocupado por el empleo de soldados mercenarios en cualquier parte del mundo, y especialmente en Africa. No recluta, arma ni paga a ningún soldado de fortuna y está dispuesto a adoptar medidas inmediatas y drásticas contra cualquier organización o persona en su territorio que participe en actos contrarios a la soberanía de Estados africanos o a la libre determinación de sus pueblos.

93. Sin embargo, han llegado informes de que un grupo de organizaciones llamado "Executive Outcomes" está planeando o coordinando determinadas actividades mercenarias a partir de territorio sudafricano. La legislación de Sudáfrica considera como delitos muchos aspectos de las actividades mercenarias, pero las investigaciones se ven obstaculizadas por el hecho de que esas actividades se producen fundamentalmente en jurisdicciones extranjeras. El Gobierno está actuando para cerrar un resquicio legal que permite a empresas como "Executive Outcomes" la oportunidad de establecer sociedades en el exterior y después emplear internacionalmente a sudafricanos, y adoptará medidas decididas para poner fin a esas operaciones.

94. El Sr. ASSADI (Observador de la República Islámica del Irán) dice que el informe del Relator Especial (E/CN.4/1996/18), junto con el informe del Comité Especial encargado de estudiar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y otros árabes de los territorios ocupados (A/50/463), son prueba de la sombría realidad de violaciones flagrantes y sistemáticas de los derechos humanos del pueblo palestino. Muestran, aunque en términos circunspectos, lo que significa verdaderamente la ocupación para el pueblo sometido, y deja perfectamente en claro que Israel hace caso totalmente omiso de las decisiones y los deseos de la comunidad internacional. Las detenciones arbitrarias, los encarcelamientos en masa, la tortura, las matanzas deliberadas, las ejecuciones extrajudiciales y la demolición de casas siguen formando parte de la política y la práctica oficiales.

95. Es evidente que la situación de los derechos humanos de los palestinos ha empeorado. Las medidas draconianas de sanciones colectivas convierten en una burla conceptos como la paz y la coexistencia pacífica. La continuación de la práctica de la confiscación de tierras y la expansión de las colonias es algo que incluso los Estados Unidos consideran difícil aprobar.

96. El Occidente civilizado ha sacrificado la libre determinación de los palestinos para purgar sus crímenes contra los judíos europeos. Ahí está la clave del problema. La paz sólo se puede edificar sobre los cimientos sólidos de la justicia, y el pueblo palestino en su totalidad - bajo la ocupación o en la diáspora - es la única parte capacitada para pronunciar el veredicto final sobre tal concepto de la justicia.

97. El Sr. ABRAM (Congreso Judío Mundial) observa que las esperanzas del mundo amante de la paz se habían visto animadas por el proceso de paz en el Oriente Medio y reforzadas por la reciente e innovadora conferencia contra el terrorismo celebrada en Egipto, de modo que había habido todo género de motivos para esperar que en la Comisión se escucharan muchas declaraciones contra el terrorismo. Por el contrario, ha habido muchas críticas de Israel por sus recientes medidas antiterroristas. Es legítimo que los Estados adopten medidas razonables y proporcionadas en respuesta al terrorismo, y es lamentable que en la Comisión se haya demonizado a Israel por esas medidas, especialmente por algunos de sus llamados asociados en la paz.

98. También es lamentable que el Consejo de Seguridad, órgano encargado de mantener la paz y la seguridad internacionales, no haya condenado oficialmente los bombardeos suicidas, aunque ha condenado decididamente la matanza por un solo extremista judío de 27 musulmanes en Hebrón. El silencio del Observador para Palestina y de diversos sectores de la comunidad de derechos humanos acerca de los bombardeos también resulta desalentador.

99. La Comisión debe ir más allá de las condenas tradicionales y generales del terrorismo que ha formulado en períodos de sesiones anteriores y alinearse con los sentimientos expresados en la cumbre antiterrorista de Egipto, con lo cual se pondrá a la altura del Secretario General y del proceso de paz.

100. El Sr. HALINEN (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967) acoge complacido las observaciones constructivas, de apoyo y de aliento formuladas acerca de su informe (E/CN.1996/18), y en particular que muchos oradores estén de acuerdo con él en que su función y sus actividades deben entenderse en el contexto del proceso de paz. Sin la plena cooperación tanto del Gobierno de Israel como de la Autoridad Palestina, será imposible desempeñar sus tareas.

101. El Centro de Derechos Humanos ha desempeñado un papel positivo en el apoyo al desarrollo de los derechos humanos en los territorios ocupados y está preparándose para iniciar un programa de dos años, por valor de 1,6 millones de dólares EE.UU., de cooperación técnica para ayudar a la Autoridad Palestina y a la sociedad civil palestina a reforzar la promoción y la protección de los derechos humanos bajo el imperio de la ley, actividades que el orador apoya decididamente.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas